

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DE SU PLANTEL NO. 158 PUERTO ESCONDIDO REPRESENTADO POR EL LIC. CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA DIRECTOR DE ESTE PLANTEL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “ EL CONALEP ” Y POR LA OTRA PARTE “CRUZ ROJA MEXICANA (PUERTO ESCONDIDO)” REPRESENTADO POR EL C. LUIS SILVESTRE STEIN HERNANDEZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD MEDICA QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARA COMO “CRUZ ROJA MEXICANA” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTE \_\_\_\_\_

### DECLARACIONES

I.- DECLARA “ EL CONALEP ”

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS. \_\_\_\_\_

1.2.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES DE SU SUBSISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LOS QUE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES SE DENOMINA PLANTEL CONALEP NO. 158 PUERTO ESCONDIDO, OAX. OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. \_\_\_\_\_

1.3.- QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, ESTA REPRESENTADO POR LAS QUE SUS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN SUS INSTALACIONES CON LO CUAL SE COMPLEMENTA LA FORMACIÓN DE DICHS EDUCANDOS. \_\_\_\_\_

1.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN CALLE 3RA. PONIENTE NO. 909, SECTOR JUÁREZ, C.P. 71980, TEL. 54 2 00 99 Y 58 2 20 80, PUERTO ESCONDIDO, OAX. \_\_\_\_\_

## II.- DECLARA “CRUZ ROJA MEXICANA”

2.1.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL “**CONALEP**” MANIFIESTA SU INTERÉS EN COAYUGAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.

2.2. QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN, 7ª. NORTE S/N, ESQUINA CON AV. OAXACA, SECTOR JUAREZ, PUERTO ESCONDIDO, OAX., C.P. 71980, TEL. 954 582 0550

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “**EL CONALEP**” CUENTA EN EL PLANTEL DE PUERTO ESCONDIDO CON LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, CONTABILIDAD, INFORMÁTICA, HOSPITALIDAD TURÍSTICA Y SALUD COMUNITARIA.

**SEGUNDA:-** PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLAUSURA ANTERIOR LAS PARTES DESARROLLARAN CONJUNTAMENTE EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.-** “**EL CONALEP**” ENVIARA ALUMNOS QUE DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE CURSEN, PARA QUE REALICEN EN ESA DEPENDENCIA SU SERVICIO SOCIAL.

**CUARTA.-** “**CRUZ ROJA MEXICANA**” PROPORCIONARA ASESORÍA ESPECIALIZADA AL “**CONALEP**” PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTE EN EL PLANTEL ACUDIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A EFECTO DE QUE DICHAS CARRERAS SATISFAGAN LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL CAMPO LABORAL DE LA ZONA.



**QUINTA.- “CRUZ ROJA MEXICANA”** PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNO(A)S DEL “ **CONALEP PUERTO ESCONDIDO** ” EN LA CLÍNICA DEL INSTITUTO.

**SEXTA.-** TANTO EL “CONALEP” COMO “**CRUZ ROJA MEXICANA**” DESIGNARÁN A UNA REPRESENTANTE A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA DICHS REPRESENTANTES INSTRUMENTEN Y SUPERVISE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

**SÉPTIMA.- “CRUZ ROJA MEXICANA”** SE COMPROMETE A RESPETAR LOS HORARIOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO SOCIAL Y RESPETAR EL HORARIO DE CLASES QUE SE LE SEA ASIGNADO AL EDUCANDO ASÍ COMO EN LOS CASOS QUE EL MISMO SEA REQUERIDO POR EL CONALEP.

**OCTAVA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES AFILIADAS, A “**CRUZ ROJA MEXICANA**” Y LOS EDUCANDOS QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL POR LO QUE DICHAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES NO ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LOS EDUCANDOS SUELDOS, SALARIOS Y/O SERVICIO MÉDICO, POR LO CONTRARIO, SI LA EMPRESA DECIDE OTORGAR ALGÚN TIPO DE APOYO (ECONÓMICO Y/O EN ESPECIE ) AL EDUCANDO. TENDRÁ QUE INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CONALEP, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN CONTROL DE BECAS Y/O ESTÍMULOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO A LOS ALUMNOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

**NOVENA.-** PARA FINES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EL “ **CONALEP** ” RECABARÁ DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS UN DOCUMENTO EN EL QUE SE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS , LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN CADA UNO DE LOS ESTABLECIDOS.

**DECIMA.-** EL “ **CONALEP** ” SE COMPROMETE A REMOVER A CUALESQUIERA DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS A “**CRUZ ROJA MEXICANA**”.

**DECIMA PRIMERA.-** LA “**CRUZ ROJA MEXICANA**” ÚNICAMENTE ACEPTARÁ ESTUDIANTES DEL “**CONALEP**” DE LA ESPECIALIDAD EN P.T.B. EN SALUD COMUNITARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TRES AÑOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARLE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE CONVENIO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAX. , A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE.

EL “ CONALEP ”



LIC. CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA  
DIRECTOR DEL PLANTEL

“CRUZ ROJA MEXICANA”



C. LUIS SILVESTRE STEIN HERNANDEZ  
COORDINADOR DEL AREA  
DE SOCORROS

TESTIGO

LIC. MARITZA BARRANCO BORREGO  
JEFE DE PROYECTO DE  
PROMOCION Y VINCULACION

TESTIGO

DRA. MIRIAM PEREZ CABALLERO  
VICE PRESIDENTA